

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS**

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado la notificación a don Francisco Martínez García, al domicilio de la calle San Esteban, número 9, de San Martín de Valdeiglesias, mediante notificación en mano y envío certificado con acuse de recibo, y habiéndose devuelto dichos envíos, por ausencia, se procede a su notificación en base a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo mediante su publicación a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del siguiente escrito:

Resolución.—Visto el expediente sancionador iniciado por propuesta de resolución de esta Alcaldía de fecha 23 de junio de 2010, en base al acta de inspección presentada por el Cuerpo de Policía Local referente a la visita realizada al establecimiento denominado “La Ventura”, sito en plaza de la Corredera, número 27, de esta localidad, por infringir el horario máximo permitido en la normativa vigente el día 6 de junio de 2010, al tener abierto al público el local a las cuatro horas de la madrugada, cuyos hechos resultan estar tipificados como infracción al artículo 39.1 de la citada Ley 17/1997, sobre Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.

Y considerando que el interesado, dentro del plazo legalmente concedido, no ha presentado alegaciones de clase alguna, y por tanto se consideran ciertos los hechos denunciados, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la citada Ley 17/1997, de 4 de julio, acuerdo:

- Imponer a don Francisco Martínez García una multa de 120 euros, considerando que la infracción cometida está calificada como leve, debiendo abonar su importe, previa presentación del recibo que se le adjunta en el lugar y forma indicado en el dorso del mismo.
- Apercibir al interesado que en caso de reincidencia en la comisión de la presente infracción, por esta Alcaldía se iniciará el correspondiente expediente sancionador.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada o potestativo de reposición ante el señor alcalde-presidente, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de esta notificación. Asimismo, puede interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

San Martín de Valdeiglesias, a 26 de noviembre de 2010.—El alcalde, Pablo Martín Cabezuela.

(02/12.042/10)